FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.558

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580040 2020257580034	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/07/18	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo." OBJETIVO DEL ESTUDIO:Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector suministro y venta de compra de elementos que sirvan para fortalecer el proceso de ejecución de la celebración de algunos acuerdos municipales Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Se requiere iniciar un proceso contractual para la compra de elementos para fortalecer los programas de juventud y cultura de la administración municipal en la celebración de algunos acuerdos municipales. Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso. De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem. El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer. Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio y de suministro, buscando cotizar los elementos que comúnmente son utilizados por las diferentes dependencias, identificando aquellos que son prioritarios para el normal funcionamiento de las mismas, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado. Propuestas 1 INNOVA INVERSIONES Y LOGISTICA $21.539.614, 72Propuestas 2 FUNSDEPCOL $ 20.284.879,88Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:PO=P1+P2Donde:PO=Presupuesto OficialP1= INNOVA INVERSIONES Y LOGISTICA ($21.539.614, 72) P2= FUNSDEPCOL ($ 20.284.879,88) En aplicación a la formula se tiene entonces:PO=$21.539.614, 72+ $ 20.284.879,88 /2PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($20,912.247,00) De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial de la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($20,912.247,00) m/cte ($) M/CTE, IVA INCLUIDO.Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones.
7. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que La Constitución Política en su artículo 70 señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Que la Constituyente endilgó al Estado la protección del patrimonio cultural de la nación exigiendo la inclusión en los planes de Desarrollo en los siguientes términos: ARTÍCULO 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades." Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que mediante Acuerdo No 009-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso. Que, de acuerdo a las metas del plan de desarrollo establecidas, la Secretaria de Desarrollo social establece las actividades y/o eventos que desarrollará en cumplimiento de los objetivos trazados para la presente vigencia así: Que el plan de desarrollo SOPÓ, ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023, establece en su escenario de cambio I. SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL; que el objetivo de la sociedad es fomentar la cohesión familiar, la promoción, protección y respeto de los derechos y deberes de la familia y, su importancia como núcleo esencial en la construcción y generación de valores que repliquen en la materialización de una mejor sociedad, y de igual manera en la prospectiva I. TODOS POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, se debe Promover y proteger los derechos civiles, políticos y lograr la promoción, la protección, disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes del Municipio, ya sean estas de carácter étnico, religioso, con condición de discapacidad, adultos mayores, las personas que pertenecen a ciertos grupos políticos, equidad de género, mujeres exaltando cada rol, luchando a partir de los alcances de la administración municipal contra las discriminaciones múltiples, Así como la prospectiva social. Que la Secretaría de desarrollo Social tiene como metas del plan de desarrollo: Formular y ejecutar una agenda de actividades para la semana de la Juventud contando con los colectivos juveniles y sus expresiones artísticas y culturales en desarrollo de la mismaQue mediante Acuerdo Municipal No. 023 de 2021 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS", se institucionalizó la semana de la juventud en el Municipio de Sopó. Que mediante acuerdo 007 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de juventudes del municipio de Sopó"Que para los jóvenes del municipio de Sopó es tradición y de importantancia conmemorar la semana de juventud como un espacio en el cual se visibilizan los procesos que ha adelantado la comunidad en relación a manifestaciones artísticas, culturales, deportivas, sociales y educativas como medio para la construcción de una sociedad y en donde se pueda evidenciar las necesidades de la juventud, es así como es un espacio en donde se abren actividades de formación, participación juvenil política, banco de iniciativas, emprendimiento, orientación vocacional entre otros como medios para fortalecer los procesos así como apoyar con diferentes incentivos proyectos que nacen de los jóvenes para los jovenes con el fin de garantizar el pleno desarrollo del aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. Que de igual forma se requiere la adquisición de una prestación de servicios para la organización y ejecución de las actividades enmarcadas en la celebración de la Semana de Juventud en el Municipio de Sopó. Que la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". En su TÍTULO I en sus Principios fundamentales y definiciones determina Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: en su numeral 3. "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. "Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional". TÍTULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, Artículo 17º.- Del fomento. "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y además manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Que el plan de desarrollo SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023, establece en su escenario de cambio 1 SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL. Prospectiva social C ARTE Y CULTURA, ESPACIOS DE DIÁLOGO COMO VEHÍCULO PARA LA TRANSFORMACIÓN Objetivo: Estructurar desde la cultura un modelo para las ideas innovadoras alrededor de la cultura, las industrias creativas y la consolidación de Sopó como destino turístico cultural en conjunto con la potenciación de los programas para los Soposeños de todas las edades. Escenario de apuesta 1 más cobertura más cultura, meta producto realizar 21 eventos artísticos y culturales de impacto anualmente para la promoción, divulgación, fomento y difusión a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional. (S)La secretaria de cultura es la encargada de direccionar las políticas para promover el desarrollo cultural del municipio y organizar, ejecutar y participar en eventos culturales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional que contribuyan al desarrollo cultural e integral de los habitantes, esto con el fin de proteger y apoyar las diferentes manifestaciones culturales del municipio, al igual La Secretaría de Cultura a través de su Red de Bibliotecas Públicas Eduardo Carranza, teniendo en cuenta la celebración de los 20 años del Concurso Nacional de Poesía Eduardo Carranza, se abrió desde el año 2021 la Categoría de Instituciones Educativas e Sopó con la finalidad de promover procesos de escritura y lectura del municipio dirigidos a la población Infantil y adolescentes, siendo uno de los eventos culturales más importantes en el municipio de Sopó, con reconocimiento a nivel nacional..

	Es necesidad de la secretaria de cultura destinar recursos para la premiación a la categoría de las instituciones educativas Para el año 2022 en el cual participaron más de 200 participantes desde el grado 1ro grados 11, otorgando 15 premios, de acuerdo con decreto de apertura del concurso de poesía Eduardo Carranza 021 del 14 marzo 2022. . Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plana anula de adquisiciones. Por las razones anterior se requiere adelantar el proceso contractual para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.
8. Descripción del objeto a contratar:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓSe requiere que el contratista seleccionado en el proceso de convocatoria, haga entrega a la Entidad de los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas. La entrega de los elementos debe hacerse dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor quien acreditara mediante acta de entrega que los elementos suministrados obedecen a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.
9. Especificaciones del objeto a contratar:	SECRETARIA ITEM CANT DESCRIPCIONCULTURA 1 2 MONOCULAR EXTENSIBLE TIPO CATALEJO: Largo: 5.9 Pulgadas. Ancho: 2.2. Pulgadas. Alto: 2.2 Pulgadas. Amplitud: 25x. Lente: 30 mm. Vista: 270 pies a 1.000 metros. Tamaño: 1,4x5,3 pulgadas. Peso: 0,5 Libras. Campo de visión 162 m 1000 m. Distancia mínima de enfoque 65 ft. Incluye estuche para cintura, paño limpiador y hoja de descripción.CULTURA 2 3 JUEGO CONCÉNTRESE DE PINGÜINOS EN MADERA. Se el primer jugador en recolectar los seis pingüinos con sus huevos en tu tabla. Dimensiones 30 × 17 × 6.5 cm. CONTIENE: 1 Caja de transporte. 18 Pingüinos. 6 Tableros. 2 Dados de color. (Todo en madera) CULTURA 3 2 JUEGO GENIOS DIVERTIDOS: Contiene 1 tablero, 600 tarjetas, 4 portatarjetas, 1 dado, 4 fichas, 1 plastilina genios, 4 libretas, 4 lápices, 1 reloj de arenaCULTURA 4 4 Juego De Mesa Monopoly Gamer. Incluye tablero, 4 tokens, 4 tarjetas de personajes, 4 tarjetas de recordatorios, 8 tarjetas de monstruos, 16 tarjetas de título de propiedad, 1 dado numerado, 1 dado de poderes especiales, 90 monedas (50 monedas doradas, 40 monedas de cinco) e instructivo. Ideal para 2 a 4 jugadores. Edad: 8 años en adelante.CULTURA 5 1 JUEGO: LA MÁQUINA DE INVENTAR HISTORIAS - DESCRIPCIÓN: Poderosa herramienta para estimular la creatividad, agilidad mental y asociación de ideas, comparte en familia o con amigos y pon a volar tu imaginación creando las mejorés historias. La caja contiene 63 cartas Icono, 56 cartas frase y 1 dado.CULTURA 6 1 JUEGO DE MESA: LABERINTO CUBIKO DESCRIPCIÓN:Cubiko es un laberinto tridimensional diseñado para desafiar tu mente. Diviértete mientras trasladas la esfera a través del módulo en todas direcciones.CULTURA 7 5 JUEGO DE CARTES: Superconstelaciones. Juego de cartas. 40 cartas de SuperConstelaciones. 1 carta Comodín. 1 carta de convenciones1 plegable de instrucciones. 1 infografía de los contenidos temáticos de las cartasCULTURA 8 2 JUEGO DE MESA: PINTOGRAFIC - Juego de palabras dibujadas Género: Unisex. Material: Cartón. Color: Multicolor. Edad mínima recomendada: 10 años. Dimensiones del producto: 6.5 cm x 27 cm x 13.05 cm.CULTURA 9 2 BINOCULARES 10 X 50. Upclose G2 10x50.10X - 10 aumentos - 10 acercamientos - 10 Magnificaciones.50 milímetros de diámetro de lente objetivo. Incluye Correa y estuche para cargar. Múltiples recubrimientos para evitar aberración cromática y óptica. Cubierta de goma para un mejor agarre.CULTURA 13 7 El pricipito edición de Lujo: Autor: Antoine De Saint-ExupéryNúmero de páginas: 156. Empastado: EmpastadoCULTURA 14 3 Oceanarium. Autor: Varios Autores. Editorial: Oceáno gran travesíaNúmero de páginas: 120. Empastado: EmpastadoCULTURA 15 1 Las aventuras de Max y su ojo submarino. Autor: Luigi Amara. Editorial: FCE Número de páginas: 61. Empastado: EmpastadoCULTURA 16 2 ANIMALES FANTASTICOS: MARAVILLAS DE LA NATURALEZA. Nº de páginas: 160. Autor: Varios Autores. Editorial: SALAMANDRA INFANTIL Y JUVENIL . Tapa duraCULTURA 17 3 HARRY POTER Marauders map guide to hogwarts. Autor: SALAMANDRA INFANTIL Y JUVENIL. Editorial: SALAMANDRA INFANTIL Y JUVENILCULTURA 18 3 Harry Potter y la piedra filosofal (pop up) Autor: SALAMANDRA INFANTIL Y JUVENIL. Editorial: SALAMANDRA INFANTIL Y JUVENILD SOCIAL 19 5 Kit de 4 ruedas 52 mm cónicas skateboard blanco. La forma cónica ofrece una banda de rodadura ancha (20 mm) y garantiza un buen agarre a alta velocidad tanto en la calle como en el skatepark. Ideales para superficies de concreto liso D SOCIAL 20 5 Tabla skate profesional en crudo - marca reconocida. Arce canadiense de 7 capas, 8.25 pulgadas, Peso 1,2 kg en talla 8,25. Adecuada para street y giros (rampa/bowl).D SOCIAL 21 12 Juego 8 rodamientos skate br500 azul alta calidad. Rodamientos estándares compatibles con todo tipo de ruedas de skateboards y longboards. Ranuras profundas para guiar y proteger las bolas de los impactos. Micro Groove Raceway para una fricción mínima. Tapas removiblesD SOCIAL 22 6 Casc patinaje skateboard patineta. Estructura de poliestireno y estructura exterior de ABS. Talla S = 340 g, M = 400 g, L = 455 g. Espumas de confor. Hebilla para cerrar y abrir el casco con una sola mano.Rueda 3D para ajustar la altura y la profundidad. Orificio para cola de caballo, Divisores ajustables. Turn ring reposicionable en altura para adaptarlo mejor a la cabeza. 12 perforaciones combinadas con canales que aseguran la circulación del aire. D SOCIAL 23 4 Gorra plana ajustable estilo clásico y deportivo, diseño compuesto de seis paneles planos, cuenta con una cinta interior para una mayor comodidad y durabilidad, con broche regulable de la parte trasera para asegurar un ajuste personalizado. Tela 80% Algodón 20% PoliésterD SOCIAL 24 7 Lija para tabla skate autoadhesiva. Dimensiones: 83x23cm. Buena adherencia a los zapatos para un control excepcional de la tabla.D SOCIAL 25 2 Trucks de alta calidad para todos los tipo de Skateboarding. Eje en Acero calidad 4140. T y base en aluminio 365 que es mas liviano y fuerte que otras aliaciones de aluminio. Tornillo central grado 8. Cauchos de dureza media 92A cónicos para mejores giros y mejor respuesta. Medidas 139 para tablas de 7.8 a 8.13 y medida 149 para tablas de 8.2 a 8.6. Disponibles el RAW y pintados en la técnica de "Powder Coating", Base aligerada para que los trucks sean mas livianos.D SOCIAL 26 5 Elevadores para los trucks de los skate monopatin patineta por dos D SOCIAL 27 7 Bushings para trucks de skateboard 4 unidades: 2 Barriles / 2 conos bajos Sirven en la mayoría de trucks de skate, Penny y longboard Dureza: media Ideales para cruising y carving Color: AzulD SOCIAL 28 1 Tenedor bicicleta En cromo 100%, espigo de dos piezas con pista para rodamiento, tornillo superior en aluminio, brazos cónicos, offset 26mmD SOCIAL 29 6 Grips (mangos) BMX Para manubrios de 22,2 mm de diámetro. 2 mangos de 120 mm recortables a 110 mm, 100 mm o 90 mm. Filtra las vibraciones.D SOCIAL 30 1 Bielas de seguridad bmx. Brazos o bielas cromados o negras 170mmRodamiento sellado. Eje milimétrico 48t. Boton brake o centro completoD SOCIAL 31 2 Llanta Blackburn 20x2.35. BMX 20x2. 25. 3 líneas. Dirt jump. Color negro azulD SOCIAL 32 2 Pedales Ciclismo Plataforma D213 Carbon 9/16 Mtb Bmx. Modelo ZP-213. Color Negro. Largo x Ancho x Altura 12 cm x 10 cm x 1 cmD SOCIAL 33 6 Cuero sintético en palma para alta resistencia, durabilidad y transpiración. Toalla suave en pulgar. Espuma / Gel cortado y ubicado de acuerdo a la anatomía de la mano. Cierre en velcro. Pantalla táctil compatible con el dedo índice y el pulgar. MATERIALES: 20% Polyester, 30% Nylon, 30% Poliuretano, 20% Elastano. Color Gris. Guantes de ciclismo GW dedo largo. Ideal para mtb, ruta, y bmx D SOCIAL 34 4 Juego de pegs - Run Bike Porta 1 pies porta patos conos para BMX Fabricados en aleación de aluminio, el cual proporciona alta resistencia con el menor peso posible. 2 unidades Color:NegroD SOCIAL 35 6 Cadenilla - nacional cadena bmx 2 y fixed bikes, plateada eslabones gruesos. 1/2 xl/8 plateada Largo: 3.55 Pulgadas Ancho: 3.47 Pulgadas Alto: 1.03 PulgadaD SOCIAL 36 6 Neumático bmx 20"x1,3/8 válvula presta/ etrto 32-40/438-451D SOCIAL 37 2 Set protecciones. Armaduras ABS envolventes con refuerzos de espumas. Cumple la norma CE EN 14120. Bandas de velcro elásticas para ajustar fácilmente la talla. Confección de tela flexible y con cubrimiento pieza de malla ventilada añadida. Rodilleras y coderas con tela extensible para ofrecer un ajuste perfecto.D SOCIAL 38 1 Marco agresivo premium que permite 4 ruedas de un maximo de 64mm. Blancos. Talla M Longitud: 292m m (recomendado para tallas 5-9) Talla M Distancia entre ejes (Distancia del 1er al 4to eje) 260mm. Altura del marco de 48mm. Espaciamiento de 103mm entre el 2º y el 3º eje GC 8mm Sickle Axles y los separadores de marco de aluminioD SOCIAL 39 1 Set de ruedas 4 ruedas 80 mm 80 a patines línea fit. dureza 88A Color del led de la rueda: MULTICOLOR. Categorías: Ruedas, Ruedas Flying Eagle, Ruedas FreerideD SOCIAL 40 2 Set de ruedas cuatro (04) ruedas material poliuretano. Diámetros 65 mmDureza: 90a. Categorías: Ruedas, Ruedas Flying Eagle, Ruedas para Extremo / Agresivo D SOCIAL 41 50 Aerosol de pintura de acabado mate en color naranja,violeta, fucsia, verde, café, dorado, plateado, negro y blanco, Toolcraf . Colores Sólidos. Pintura mate, alta cubrición y secado rápido400 ml, 11 Oz, 312 gr Fabricado con resinas alquílicas modificadas de última generación y desarrollado para desafiar las más altas exigencias del mercado de las bellas artes y el grafiti. Adaptable en la decoración de interiores y exteriores.D SOCIAL 42 15 1/4 Pintura tipo 1 lavable para exteriores de direntes colores a elección.D SOCIAL 43 2 Rollo industrial de papel craf. rollo industrial de papel kraf altura o longitud de 1,80 mtsD SOCIAL 44 6 Rollo industrial de papel craf. rollo industrial de papel kraf altura o longitud de 45 cmD SOCIAL 45 30 Paquetes de cartulina octavo de diferentes colores x 10 unidadesD SOCIAL 46 25 Paquetes de foami x octavos de diferente color x 10 unidadesD SOCIAL 47 * Cajas de colores x24 doble Tufy punta 4 mm en maderaD SOCIAL 48 15 Caja de Vinilo acrílico por 60 gramos x 6 colores de los siguientes colore Amarillo, Rojo, Azul, Blanco, Verde, Negro, Café, Rosado, Morado, Dorado, Plateado, Piel, NaranjaD SOCIAL 49 20 Cajas de plastilina de diferentes colores x barra de 13 unidadesD SOCIAL 50 8 Libras de escarcha de colores surtidos.D SOCIAL 51 10 Paquetes de Cartón paja 1/8 paquete por 10 unidades surtidos escolarD SOCIAL 52 10 Blog de papel iris carta x 40 hojas, 8 coloresD SOCIAL 53 4 Paquete de pliegos de papel seda de diferentes colores x 25 unidadesD SOCIAL 54 7 Rollos de cinta transparente grandes Modelo Rollo de 48 x 100D SOCIAL 55 7 Rollos de cinta de enmascarar grandes 48mm X 40 MetrosD SOCIAL 56 5 Estuche por 4 unidades de marcadores borrables: Negro, Rojo, Azuloscuro, Verde. Tinta de la más alta calidad. Suave escritura. Secado rápido. Fácil borrado. No mancha-Bajo olor. No toxico. D SOCIAL 57 5 Marcadores Permanentes Básicos X 4und
9.1. Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	Los bienes requeridos o solicitados por la entidad para la satisfaccion de las necesidades propias del funcionamiento de la gestion administrativa seran entregados en la Alcaldia Municipal de Sopó, Cundinamarca, Oficina de Almacen Municipal, quien verificara las cantidades, estado y garantias de cada uno de los bienes al momento de la entrega; dándole cumplimiento a los criterios establecidos en el contrato y pliegos de condiciones publicados para el presente proceso.
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	14111600-PAPEL FANTASIA 31201500-CINTA ADHESIVA 44121700-INSTRUMENTOS DE ESCRITURA 49221500-ACCESORIOS PARA DEPORTE 60102300-LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS 60104300-ASTRONOMIA 60141100-JUEGOS
9.2.3. Codificación CIIU	NO APLICA
9.3. Plazo de ejecución del contrato	5 DÍAS calendario
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO
9.5. Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de SOPÓ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única.

Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Mantener indemne al Municipio de SOPÓ de acuerdo a lo consagrado en la ley.
En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS:
Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.
Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
Allegar los elementos de ferretería los cuales deben presentar etiquetas donde se relacione la descripción del bien, marcas y fabricantes.
En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad.
El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

9.6. Obligaciones de la Alcaldía:

GENERALES:
Son obligaciones de la Administración Municipal:
1). Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2). Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazo y condiciones que se indican en el presente contrato.
3). Verificar y certificar el pago de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4). Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza del presente contrato, además de las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5) La Ley 1474 de 2011, requiere de la supervisión para los contratos estatales, la protección de la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión implica Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario designado para tal efecto.

ESPECÍFICAS:
1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución del objeto del presente contrato.
4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

10. Plazo de liquidación del contrato:

El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

12. Criterios para la selección de la propuesta:

De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad.

13. Interventoría / Supervisión :

Nombre del funcionario:	CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ
No. Cédula de ciudadanía	1.075.874.674
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo III: Descripción financiera

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

21-1-2320202009-3301-121000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	$14.752.395,00
21-1-2320201003-3302-121000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$6.159.853,00

15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

15.1 Presupuesto oficial: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($20.912.248,00) M/CTE

15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado.opuestas 1 INNOVA INVERSIONES Y LOGISTICA $21.539.614, 72Propuestas 2 FUNSDEPCOL $ 20.284.879,88Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:PO=P1+P2Donde:PO=Presupuesto OficialP1= INNOVA INVERSIONES Y LOGISTICA ($21.539.614, 72) P2= FUNSDEPCOL ($ 20.284.879,88) En aplicación a la formula se tiene entonces:PO=$21.539.614, 72+ $ 20.284.879,88 /2PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($20,912.247,00) De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($20,912.247,00) m/cte ($) M/CTE, IVA INCLUIDO.Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones.
Análisis del componente financiero-económico: Las cotizaciones que hacen parte integral del Soporte Económico (Estudio de Mercado) no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.De la misma manera se contempla una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista, deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumir en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno ó más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas totalmente por el contratista.

16. Forma de pago y requisitos:

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: mediante un único pago según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General. En todo caso para realizar el respectivo pago se deberá acreditar el ingreso de los elementos al almacén. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:- Factura y/o cuenta de cobro- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).- Ingreso a AlmacénEl supervisor del contrato deberá:- Presentar informe de supervisión- Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.- Aportar el Certificado de Requisición y Entrada al AlmacénPARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas

17.1. Requisitos habilitantes

Requisitos Habilitantes:

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos

esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selecciónDURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año másb) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

17.1.1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

{S Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Índice

2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

3. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;e) La manifestación expresa de cada uno de los prometentes de que responderá solidariamente con los demás prometentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los prometentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y j) La declaración de que ninguno de los prometentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de

	constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. La no presentación de los requisitos aquí establecidos se evaluará como NO CUMPLE. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública. ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. EXTRANJEROS Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.
17.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
17.1.3. Capacidad Técnica(Si aplica)	CONDICIONES TÉCNICASPara efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo 1, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. 2. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes para cada producto, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado. Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
17.1.4. Condiciones de experiencia mínima (Unicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	Condiciones de experiencia CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, de la siguiente manera; un contrato cuyo objeto sea la compra y/o suministro de elementos de papelería y/o libros y el otro contrato cuyo objeto sea la compra y/o suministro de implementos deportivos, suscritos con entidades estatales y/o privadas, su valor debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL PERÍODO MONTO MENSUAL Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00 En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Condiciones para la validez de la experiencia: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: {1. Nombre de la entidad contratante 2. Número de contrato y fecha de suscripción 3. Objeto 4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. 5. Firma del funcionario o persona que la expiden. 6. Nombre del contratista. 7. Alcance y o Actividades ejecutadas.En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada

una de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Sopó identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

No	Clase Evento	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Despues Tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision	
																				Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá presentar para la legalización del contrato, teniendo en cuenta el valor del contrato, los bienes a suministrar y el plazo de ejecución, garantías que aseguren:

1).- Cumplimiento. 10% cuatro (4) meses más
2).- Calidad de los Bienes 15% seis (6) meses más
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
- Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 15.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más..

20. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría Ejecutora
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE CULTURA

LCColorado